



2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2018

Expediente Nº 23359/18.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cuales la Dirección General de Personal plantea situación de incompatibilidad de la Lic. María Esther LARA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal, mediante Nota Nº 1138-DGP-2018, (fs. 24) informa que del análisis de las Declaraciones Juradas presentadas por la docente mencionada, surge que la misma se encuentra en situación de incompatibilidad, en razón de contrariar lo normado en Resolución CS Nº 30/2017, que en su Artículo 1º, inciso 4) establece: "Se podrán desempeñar en simultáneo hasta dos cargos de una misma área, en el CPriUn, solo cuando el orden de méritos no alcanzara a cubrir los cargos convocados."

Que asimismo, la citada Dirección detalla que el Cargo de Auxiliar de Coordinación C.Pr.I.Un. de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, se encuentra LIQUIDADO y que el cargo de Instructor Docente de Comprensión y Producción de Textos del C.Pr.I.Un. de la misma Sede, con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, NO ESTÁ LIQUIDADO A LA FECHA.

Que la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera suscribe la CERTIFICACIÓN DE REAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la docente en cuestión por su cargo de Instructora Docente del C. Pr.I.Un.-2018, en razón de las necesidades de servicio y que obra a fs. 22.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo entiende que la Lic. María Esther LARA no se encuentra en situación de incompatibilidad debido a que los cargos no pertenecen a una misma área.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 172/18,

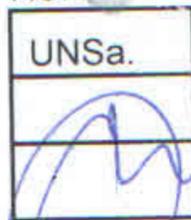
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Interpretar que la Lic. **María Esther LARA, DNI Nº 31.545.544**, no se encuentra en situación de incompatibilidad y en consecuencia RECONOCER DE LEGÍTIMO ABONO los servicios efectivamente prestados por la mencionada docente, en el cargo de INSTRUCTOR DOCENTE, con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, de la Asignatura COMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS correspondiente al C.Pr.I.Un.-2018 de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, que tomó posesión de funciones el 21/02/2018 y desempeñó el mismo por el término de dos (2) meses.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a Sede Regional mencionada, Lic. Lara y Dirección General de Personal. Cumplido siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA